



29 DIC 2021

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

## Resolución Directoral

Lima, 27 de diciembre de 2021

Visto el Expediente N° 21-043711-001 que contiene el Informe Técnico N° 093-2021-ULOG-HNHU de fecha 27 de diciembre de 2021, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Logística solicita autorización para la Contratación Directa para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y Soluciones para Atención de Pacientes en Diálisis Peritoneal";

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 3419-2021/DPTO.FARM/HNHU de fecha 30 de noviembre de 2021, el Jefe del Departamento de Farmacia solicita la "Adquisición de Dispositivos Médicos y Soluciones para Atención de Pacientes en Diálisis Peritoneal", con la finalidad de garantizar el acceso al tratamiento médico adecuado, oportuno, continuo y personal de los pacientes que acuden a los servicios de la UPSS Hemodiálisis, entre otros servicios del HNHU;

Que, con Nota Informativa N° 438-2021-U-IYP/HNHU de fecha 20 de diciembre de 2021, el Jefe del Área de Información y Programación de la Unidad de Logística remite a la Unidad de Logística la Indagación de Mercado N° 112-2021-HNHU correspondiente al procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y Soluciones para Atención de Pacientes en Diálisis Peritoneal";

Que, con Memorando N° 2082-2021-OA/HNHU de fecha 22 de diciembre de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico gestionar la aprobación de la Certificación Presupuestal por el monto ascendente a S/ 269,469.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 Soles) para el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y Soluciones para Atención de Pacientes en Diálisis Peritoneal";

Que, mediante Memorando N° 1118-2021-OPE/HNHU y la Nota Informativa N° 739-2021-OPE-UP-HNHU de fecha 22 de diciembre de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Hipólito Unanue otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000007573 para el año 2021, por la suma de S/ 269,469.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 Soles) para el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y Soluciones para Atención de Pacientes en Diálisis Peritoneal";

Que, con Resolución Administrativa N° 219-2021-OA-HNHU de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó la Trigésima Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 0132 - Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Administrativa N° 08-2021-OA-HNHU de fecha 20 de enero de 2021, incorporándose el procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y Soluciones para Atención de Pacientes en Diálisis Peritoneal";

Que, mediante Nota Informativa N° 2364-2021-UL/HNHU de fecha 24 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina de Administración la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y Soluciones para Atención de Pacientes en Diálisis Peritoneal", adjuntando las especificaciones técnicas, la indagación de mercado y la certificación presupuestal;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 404-2021-HNHU-DG de fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y Soluciones para Atención de Pacientes en Diálisis Peritoneal", por un valor estimado de S/ 269,469.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 Soles);

Que, con Informe Técnico N° 093-2021-ULOG-HNHU de fecha 27 de diciembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Logística concluye que el requerimiento formulado por el Departamento de Farmacia contiene todos los elementos para ser considerado un procedimiento de Contratación Directa por la causal de proveedor único, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;



Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el artículo 1 que *"dicha norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la acotada Ley"*;



Que, por su parte, el inciso e) del artículo 2 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, describe al Principio de Competencia señalando que *"los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia"*;



Que, el artículo 27 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, reconoce ciertos supuestos en los que, por razones de índole coyuntural, económicas o de mercado, las entidades pueden contratar directamente ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos. Por su parte, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la Entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato;

Que, el supuesto de Contratación Directa cuya aplicación desarrollamos es el previsto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por el cual la Entidad puede *"cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos"*, por lo que se deberá observar lo señalado en el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual indica *"En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano"*;

Que, asimismo, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, señala que *"la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley"*; asimismo el numeral 101.2 del mismo artículo y norma precitados precisa que *"La resolución del Titular de la Entidad (...) que aprueba la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa"*;



29 DIC 2021

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

## Resolución Directoral

Lima, 28 de Diciembre del 2021

Que, se deberá implementar lo descrito en el numeral 102.1 del artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el mismo que dispone que *"una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento, y la oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación"*,

Que, a través del Informe Técnico N° 093-2021-ULOG-HNHU de fecha 27 de diciembre de 2021, la Unidad de Logística, en el numeral 3.5 refiere textualmente lo siguiente: "(...) Debemos precisar el panorama actual en el cual se encuentra nuestra Entidad, a fin de poder determinar si los hechos generados están comprendidos en las situaciones previstas por la norma de contratación estatal para realizar una contratación Directa por causal de Proveedor Único, al comprobar que en virtud a la Indagación de mercado realizada por el área de información y programación de la Unida de Logística, se ha identificado que en el mercado nacional existe un único proveedor, para ello se cuenta con la Carta de Representación emitida por la Empresa Laboratorios BAXTER S.A., de fecha diciembre 2020, que señala 'el distribuidor HERSIL REPRESENTACIONES S.A.C., está autorizado para importar, registrar, vender y distribuir todos nuestros productos en la República del Perú (...)'; razón por la cual correspondería emitir el acto resolutivo que autorice la Contratación Directa para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y Soluciones para Atención de pacientes en Diálisis Peritoneal", por la causal de Proveedor Único prevista en el inciso e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, por el valor estimado de S/ 269,469.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 Soles), procedimiento que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad a través de la Resolución Administrativa N° 219-2021-OA-HNHU de fecha 23 de diciembre de 2021 y cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 007551;

Que, por estas consideraciones, y encontrándose acreditada la causal de proveedor único prevista en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la Contratación Directa para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y Soluciones para Atención de pacientes en Diálisis Peritoneal", por el valor estimado de S/ 269,469.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 Soles);

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística en el Informe Técnico N° 093-2021-UL/HNHU de fecha 27 de diciembre de 2021, y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 705-2021-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la Contratación Directa para la "Adquisición de Dispositivos Médicos y Soluciones para Atención de pacientes en Diálisis Peritoneal", por la causal de Proveedor Único prevista en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, por el valor estimado de S/ 269,469.00 (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 Soles), el cual será contemplado en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Unidad de Logística a fin de que realice las acciones directas e inmediatas con la participación del usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 102° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución y los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 101.3 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. José Alejandro TORRES ZUMAETA  
Director General  
CMP N° 12633

JATZ/EVVJ

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico  
Of. Asesoría Jurídica  
Of. Administración  
OCI  
Unid. Logística  
Of. Comunicaciones  
Archivo